



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
Carrera 42 No. 32 – 06
Conmutador (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 449 - - - - - DE 2025
SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y
FELIPE ALFONSO LINARES LOPEZ

CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Nit. 822.002.459-8 MARIA MIRYAM LEMA CASTAÑO Representante Legal – Gerente C. C. No. 21.235.427 de Villavicencio
CONTRATISTA	FELIPE ALFONSO LINARES LOPEZ C.C. 1.121.943.521 VILLAVICENCIO
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.
VALOR TOTAL	\$17.500.000
VALOR MENSUAL	\$3.500.000
DURACION	Será cinco meses (05) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio del año
FECHA	09 MAY 2025

Entre los suscritos a saber, por una parte LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, con NIT. 822.002.459-8, representada legalmente por **MARIA MIRYAM LEMA CASTAÑO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.235.427 de Villavicencio, en su condición de Gerente, nombrada mediante Decreto N° 1000-24/092 del 22 de marzo de 2024 y Acta de posesión No. 1100-04.83/024 del 02 de abril de 2024, quien para efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, **FELIPE ALFONSO LINARES LOPEZ**, mayor de edad, con domicilio en Villavicencio, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 1.121.943.521 de Villavicencio, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente ~~contrato de~~ **contrato de** prestación de servicios técnicos, previas las siguientes consideraciones: **A)** Que el día ~~-----~~ **09 MAY 2025** se presenta estudio de oportunidad y conveniencia por parte de la Subgerencia Científica de la Empresa, para la contratación de la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.** **B)** Las subgerencias tanto administrativa como científica, así como las áreas de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, generadoras de necesidades requieren el apoyo de recurso humano en la revisión de las mismas para dar cumplimiento al óptimo funcionamiento administrativo y misional de la entidad, con el fin de lograr las actividades requeridas en el desarrollo de la estrategia Atención primaria en salud a través de procesos de contratación de prestación de servicios, que realiza la entidad. En el área de contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio se concentra todas las instancias de los requerimientos de la entidad en lo referente a la parte precontractual, contractual y post contractual en las diferentes modalidades de contratación y los diferentes procesos como son prestación de servicios, compras, suministros, mantenimiento, servicios, arrendamientos entre otros, los cuales son necesarios para el cumplimiento de la misión de la entidad, razón por la cual al realizar ejecución de la estrategia atención primaria en salud se requiere contar con recurso humano profesional que sirva de apoyo en el área de contratación en los diferentes procesos propios del área con el fin de cumplir las metas y objetivos, así mismo es importante resaltar que en el área de contratación se concentra todas las etapas de la contratación de la empresa lo que deriva varias actividades requeridas



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
Carrera 42 No. 32 – 06
Conmutador (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 449 - - - - DE 2025
SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y
FELIPE ALFONSO LINARES LOPEZ

como son la revisión del correo institucional, manejo de la plataforma se sigep realizando activación, revisión de documentos cargados, manejo de las plataformas de arl, realizando la afiliación del personal a vincular por contrato y desafiliación de arl, requerimientos de entes externos, requerimientos internos de la entidad, revisión de liquidaciones, atender personal entre otros. D) Que la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, no cuenta con personal de planta suficiente para la realización de estas actividades. Lo anterior con el fin de contar con una mayor organización en la actividad contractual de forma tal que se garantice la economía y celeridad en la contratación de los equipos básicos de salud de APS de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio. C) Que señor, **FELIPE ALFONSO LINARES LOPEZ**, ha presentado propuesta técnica y económica la cual se ajusta a los requerimientos de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio. D) Que existe la disponibilidad presupuestal N°. **947 - - - -** vigencia **2025**, con cargo al rubro presupuestal N°. 2.1.2.02.02.009.01.01.01 denominado **REMUNERACION POR: HONORARIOS ADMINISTRATIVOS, FUENTE DE FINANCIACION RECURSO: SI CORRESPONDE AL SGSSS** para acoger este gasto. E) Que la Representante Legal de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, está debidamente facultada para suscribir el presente contrato. F) Que el presente contrato se rige por el derecho privado, el Estatuto Contractual de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio y en especial, por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO. PARAGRAFO: La propuesta hace parte integral del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO.** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se fija en la suma de: **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$17.500.000)**, incluidos descuentos de ley, **FORMA DE PAGO:** EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: **A) CINCO (05) pagos individuales mensuales vencidos cada uno por un valor de: TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.500.000) incluidos descuentos de ley, previa certificación de cumplimiento de satisfacción por parte del supervisor del contrato, verificación del pago de seguridad social y demás documentos exigidos por la empresa.** **CLAUSULA TERCERA. TERMINO DE EJECUCION:** El término para la ejecución del contrato será cinco (05) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA CUARTA. VIGENCIA.** La vigencia del presente contrato será el término de ejecución del objeto contratado. **CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS :** 1. Realizar la revisión, elaboración y consolidación previa de las hojas de vida de los aspirantes a Contratos de Prestación de Servicios (CPS) en el componente de Atención Primaria en Salud (APS), asegurando el cumplimiento de los requisitos establecidos. **Entregable:** Acta o radicado de entrega de carpetas a contratación. 2. Realizar seguimiento y revisión al cargue oportuno de los informes de supervisión presentados por los contratistas vinculados al componente APS, garantizando su correcta presentación en los sistemas establecidos. **Entregable:** base de datos 3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones en materia de afiliación y pago de la seguridad social por parte de los contratistas CPS de APS, conforme a la normatividad vigente. **Entregable:** base de seguimiento. 4. proyectar y revisar las actas para adiciones y/o prorrogas, modificaciones, aclaratorias, suspensión y reinicio, actas de terminación anticipada de la contratación de los contratistas de APS Y PIC. **Entregable** (Relación en Excel). 5. Apoyar las actividades de escaneo, archivo digital y físico, así como la elaboración de informes requeridos para el seguimiento administrativo de la gestión de la Estrategia APS. **Entregable:** Formato de lista de Asistencia y/o evidencia fotográfica. 6. Participar en las reuniones a las cuales sea convocadas por la Coordinación de APS. **Entregable:** PDF asistencia y acta de reunión. 7. Apoyar la afiliación oportuna a la ARL del personal que ingrese por contrato de prestación de servicios a la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio de APS verificando tiempo de afiliación, valor y nivel de riesgo. **Entregable:** Relación en Excel de personal afiliado a arl indicando la arl y nivel de riesgo. 8. apoyar en la búsqueda de expedientes contractuales que requiera el supervisor para atender los diferentes requerimientos o visitas de órganos de control, EPS y



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
Carrera 42 No. 32 - 06
Conmutador (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 449 - - - - - DE 2025
SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y
FELIPE ALFONSO LINARES LOPEZ

internos de la entidad. **ENTREGABLE:** evidencia fotográfica 9 las demás actividades que se requieran en el área de contratación y que sean acordes con el objeto del contrato. **OBLIGACIONES GENERALES** 10. Realizar la inducción y contextualización Institucional definida por Talento Humano, articulando la firma de los registros con el supervisor asignado, dentro del primer (01) mes de ejecución del contrato, o en su defecto si ya participó en un proceso de contextualización Institucional de la Entidad durante la misma vigencia deberá adjuntarlo 11.. Cumplir con los Roles y Responsabilidades del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, así como el estricto uso de los elementos de protección personal según las actividades definidas en su objeto contractual. 12. Brindar una atención Humanizada a todas las personas con quien interactúe en desarrollo de sus obligaciones contractuales, de conformidad con la política y código de integridad con respeto, honestidad, diligencia, justicia y compromiso. 13. Mantener la confidencialidad de la información de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio a la cual tiene acceso con ocasión a la ejecución del objeto contractual. 14. Mantener con aprendizaje continuo las competencias (teórica o práctica) para el desarrollo de las actividades objeto de las obligaciones contractuales suscritas, desarrollando por única vez los cursos, talleres y capacitaciones exigidos: Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, Curso de Integridad Transparencia y Lucha contra la corrupción, Atención Centrada en el Paciente y/o Humanización y código de Integridad. 15. Presentar los informes mensuales para trámite de pago antes de los cinco (5) primeros días de cada mes, así como todos aquellos requeridos por el supervisor del contrato, de acuerdo a los lineamientos normativos, parámetros, y formatos exigidos en cada caso. 16. Disponer de manera personal de los equipos, materiales y elementos necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, y en caso de hacer uso de algún recurso de la entidad en desarrollo de sus obligaciones garantizar la custodia y cuidado de los mismos, respondiendo por pérdidas y daños causados en los equipos, instrumental e insumos de apoyo suministrados por la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, cuando su deterioro obedezca al uso inadecuado por su parte o la pérdida durante la ejecución del presente contrato. 17. El Contratista se obliga a afiliarse al sistema de seguridad social (Salud, Pensión y ARL) y a mantener su afiliación durante el tiempo de vigencia del presente contrato, en tal sentido, allegar mensualmente planilla de pago con el informe mensual de actividades realizadas. 18. Suscribir acta de terminación bilateral al momento de finalizar su periodo contractual con la Entidad, entregando al supervisor todos los informes, insumos, elementos, documentos físicos y /o digitales inherente a las obligaciones contractuales ejecutadas. 19. Con fundamento en la Ley 594 de 2000 y el Acuerdo 001 de 2024, y si aplica en las actividades realizadas para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá ser responsable de la recepción, gestión, organización, conservación, uso y manejo de los documentos que se produzcan derivados del ejercicio de las obligaciones contractuales, por lo cual, deberá entregar inventariado la información en soporte físico como electrónico que se encuentren en equipos de cómputo y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico, una vez termine la ejecución del contrato, previa revisión por parte del Supervisor del contrato. 20 Participar en la gestión del conocimiento a través de docencia servicio, recibiendo, retroalimentando y evaluando con efectividad, oportunidad, y buen trato a los estudiantes asignados a su área por el líder de centro de salud o líder de proceso y de docencia servicio de la entidad. **CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** EL CONTRATANTE se comprometa a: **A)** Constituir el registro presupuestal. **B)** Designar el Supervisor del Contrato. **C)** Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas en la cláusula de forma de pago, siempre y cuando el Supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual. **D)** Las demás que le sean inherentes. **CLAUSULA SEPTIMA. SUPERVISION** La supervisión del contrato por parte de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio estará a cargo del funcionario que designe el Gerente de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio. De los informes presentados por el CONTRATISTA y demás novedades que se presenten, se enviara copia a la carpeta del contrato. Corresponde también al Supervisor: **A)** Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas. **B)** Vigilar que el objeto contratado se haya ejecutado de acuerdo a las condiciones exigidas, **C)**



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
Carrera 42 No. 32 - 06
Conmutador (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 449 - - - DE 2025
SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y
FELIPE ALFONSO LINARES LOPEZ**

Solicitar a la Gerencia la modificación o ajustes del contrato cuando la necesidad lo amerite. **D)** Informar a la Gerencia con antelación y debidamente soportada cualquier causal de incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. **E)** Elaborar oportunamente Acta de inicio del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Supervisor responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en la ley. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Todas y cada una de las instrucciones impartidas por el supervisor deberán constar por escrito y serán dirigidas tanto al contratista como a la entidad contratante. **CLAUSULA OCTAVA. SUSPENSION:** El presente Contrato se podrá suspender por acuerdo de las partes, fuerza mayor o caso fortuito. La suspensión se establece por Acta suscrita entre las partes y el plazo suspendido no se computará dentro del plazo de ejecución del mismo. **CLAUSULA NOVENA. DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES.** El contratista manifiesta no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad previstas en la constitución política de Colombia, Ley civil, comercial y la Ley 80 de 1993 y las normas que la modifiquen o la adicionen. **CLAUSULA DECIMA. PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del **CONTRATISTA** o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar al **CONTRATANTE** una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo que la imponga y podrá ser descontada al momento de liquidarse el contrato o cobrarse a través de la jurisdicción coactiva o contencioso administrativa. El valor que se haga efectivo, se considerará como pago parcial pero no definitivo por los perjuicios causados al **CONTRATANTE**. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. CLAUDSULA DECIMA PRIMERA. MULTAS:** Sin detrimento de lo establecido en la cláusula anterior, en caso de mora o de incumplimiento parcial de una cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, **EL CONTRATANTE** por cada día de tardanza en el cumplimiento de la obligación, podrá imponer al **CONTRATISTA** multas sucesivas diarias equivalentes cada una al uno por ciento (1%) del valor total del contrato y en todo caso en su totalidad no podrán superar el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sus adiciones y reajustes. **PARAGRAFO:** Las multas se impondrán mediante Resolución motivada del **CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA** deberá cancelarla en un plazo de 15 días contados a partir de la ejecutoria de la providencia. Con la suscripción del presente contrato, **EL CONTRATISTA** autoriza al **CONTRATANTE** para tomar directamente del saldo que se le adeude, el valor que resulte de aplicar el porcentaje anteriormente estipulado y/o hacer efectiva la garantía única de cumplimiento o el cobro a través de la jurisdicción competente. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** El **CONTRATANTE** podrá declarar la caducidad del presente contrato de conformidad con los términos y condiciones estipulados en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL.** El **CONTRATANTE** podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato según lo preceptuado la Ley 80 de 1.993 y las demás normas que la modifiquen o la adicionen. **TERMINACION DEL CONTRATO:** El contrato se terminará por las siguientes causas: 1) Causas normales: a) Por cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato. b) Por vencimiento del plazo sin que se hubiese prorrogado. c) Por mutuo acuerdo de las partes. 2) Causas especiales: **EL CONTRATANTE** en virtud de su Estatuto contractual podrá dar por terminado el contrato haciendo uso de su facultada excepcional establecida en la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen. **CLAUSULA DECIMA TERCERA SOLICITUD DE TERMINACION ANTICIPADA:** En caso que el contratista vea necesaria la terminación anticipada del contrato, de mutuo acuerdo, deberá presentar por escrito la solicitud al supervisor, con mínimo quince (15) días de anticipación, termino para que el área de contratación realice el respectivo proceso de liquidación. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** De acuerdo al artículo 217 del decreto 0019 del 10 de enero de 2012, "no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión". **CLAUSULA DECIMA QUINTA. CESION DEL CONTRATO.** El presente contrato solo podrá ser cedido por el **CONTRATISTA** con la autorización previa y escrita de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO.** Las partes acuerdan que el Domicilio Contractual del presente Contrato será la ciudad de



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
Carrera 42 No. 32 - 06
Conmutador (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 449 - - - - - DE 2025
SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y
FELIPE ALFONSO LINARES LOPEZ

Villavicencio. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL.** El presente contrato no genera vínculo laboral entre el **CONTRATISTA** y la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE VILLAVICENCIO**; EL **CONTRATISTA** actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el **CONTRATANTE**. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Las controversias que surjan en la celebración, desarrollo, ejecución, terminación y liquidación del presente Contrato, las partes acuerdan resolver de la siguiente manera: 1) En primer término se celebrará un arreglo directo entre las partes. 2) En caso de fracasar el arreglo directo, se acudirá al mecanismo de la Conciliación Extrajudicial. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. REGIMEN LEGAL APLICABLE.** Conforme a lo establecido en el artículo 195, numeral 6, de la Ley 100 de 1993, el presente contrato se regulará por el Estatuto General de Contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, contenido en el Acuerdo No. 016 del 09 de octubre de 2024, expedido por la Junta Directiva de la Entidad, y por las reglas de derecho privado contenidas en las normas del Código Civil y Código de Comercio, salvo en aspectos respecto de los que se haga una remisión normativa a un régimen diferente. **PARAGRAFO:** No obstante lo anterior al presente contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales de caducidad, interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato reguladas en el Estatuto de Contratación Estatal; los requisitos efectos y procedimiento para su aplicación serán los consignados en la Ley. **CLAUSULA VIGESIMA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Harán parte integral de este contrato la necesidad, la propuesta escrita, certificado de disponibilidad, actas y demás que se produzcan durante la ejecución del contrato, así como los certificados vigentes de los antecedentes penales, disciplinarios, fiscales, su hoja de vida, copia de su cédula de ciudadanía y su tarjeta profesional; certificado de bienes y rentas; como también sobre la inexistencia de procesos judiciales para el cobro de obligaciones alimentarias, RUT, certificados de afiliación al sistema de seguridad social (Salud, pensión y ARL). **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para la ejecución se requiere registro presupuestal y acta de inicio. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. AUTONOMIA PARA EJERCER EL OBJETO DEL CONTRATO.** Por ser un contrato de prestación de servicios profesionales no tiene subordinación ante la entidad contratante, no tiene exclusividad para con la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio y tendrá autonomía profesional para ejercer el objeto del contrato. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. PUBLICIDAD:** En cumplimiento a la circular externa No. 02 de 2022 expedida por la Agencia Colombiana para la Contratación, el presente contrato se publicará en el SECOP. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** se obliga a mantener al **CONTRATANTE** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o ejecución del contrato, de sus funcionarios, dependientes o subcontratistas. Para constancia de lo anterior se firma en Villavicencio el día, 09 MAY 2025

MARIA MIRYAM LEMA CASTAÑO
GERENTE

Proyecto: DIANA CAROLINA GARZON ROZO
Profesional del Área de Contratación

Revisó: DANIEL CAMACHO HERNANDEZ
Asesor Jurídico externo

FELIPE ALFONSO LINARES LOPEZ
CONTRATISTA.

Revisó: NANSY YASMINE ALVAREZ RAMIREZ
Profesional Universitaria Área de Contratación

